

**HR-Zagreb: IPA — Asistencia técnica para la rehabilitación y mejora de la vía de navegación del río Sava**

**2012/S 116-190590**

**Lugar: Europa (no Unión Europea) — Croacia**

**Anuncio de contrato de servicios**

Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):

Nomenclatura principal:

71356200 Servicios de asistencia técnica — MA09 Para transporte

Nomenclatura(s) adicional(es):

71242000 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos — MA13 Para vías navegables

**1.Referencia de publicación:** EuropeAid/127638/D/SER/HR.

Direcciones Internet:

Dirección del órgano de contratación: <http://www.safu.hr>

**2.Procedimiento:** Restringido.

**3.Programa:** IPA.

**4.Financiación:** Convenio de financiación.

**5.Órgano de contratación:**

Agencia Central de Finanzas y Contratos, Zagreb, REPÚBLICA DE CROACIA.

**6.Naturaleza del contrato:** Precio global.

**7.Descripción del contrato:** El objeto del presente contrato es la elaboración de la documentación del proyecto para la rehabilitación y la mejora de la vía navegable del río Sava hasta la clase IV de navegabilidad.

Se deberán realizar una serie de estudios previos en relación con la rehabilitación y la mejora de la vía navegable del río Sava y se resumirán de la siguiente forma: i) estudio de previabilidad (2007); ii) estudio de viabilidad (2008); iii) evaluación medioambiental (2008); iv) estudio de evaluación del impacto medioambiental (2010); y v) diseño conceptual (2010). Durante el 2010, la documentación existente del proyecto fue revisada y modificada mediante un contrato marco que proporcionó una opinión sobre la calidad de la documentación existente del proyecto, señalando algunas discrepancias y sugerencias para las mejoras.

Estos estudios resumen la considerable cantidad de trabajo realizado hasta el momento. El consultor debe revisar los documentos, diseños e informes previos del proyecto y verificar cualquier resultado técnico, económico o comercial indicado en estos informes que tenga relación directa con el

---

proyecto y su desarrollo.

El objetivo del presente contrato es proporcionar estudios y documentos/diseños técnicos, por ejemplo, la implementación de las investigaciones geotécnicas in situ, una modificación del modelo hidráulico 1-D y el desarrollo del modelo hidráulico 2-D, actualizar el estudio de evaluación del impacto medioambiental (si fuese necesario), una modificación del diseño conceptual existente y la elaboración de los diseños principales (las especificaciones técnicas, planos y costes estimados), elaboración del diseño detallado para la rehabilitación y la mejora de la vía navegable del río Sava. Se solicitará al consultor elaborar toda la documentación necesaria que se solicite para modificar el permiso de ubicación existente, además de obtener los permisos de edificación conformes con la legislación nacional. Basándose en los diseños principales elaborados, es necesario actualizar el estudio de viabilidad existente con un análisis de coste-beneficio y elaborar la solicitud de proyecto IPA/FC conforme a los requisitos de la legislación nacional y de la Unión Europea, con el fin de proponer el proyecto para la cofinanciación de la Unión Europea, y completar el expediente de licitación para las obras de construcción y la supervisión de obras.

**8. Número y nombre de los lotes:** El contrato se divide en lotes: no, 1 solo lote.

**9. Presupuesto:** Presupuesto máximo: 2 300 000 EUR.

**10. Posibilidad de servicios adicionales:** El órgano de contratación puede, de acuerdo con su buen criterio, extender la duración o el objeto del proyecto, dependiendo de la existencia de fondos disponibles, sin poder en ningún caso superar la duración y el valor del contrato inicial. Toda ampliación del contrato deberá estar sujeta a la ejecución satisfactoria por parte del contratista.

### **Condiciones de participación**

**11. Criterios de elegibilidad:** La participación está abierta a todas las personas jurídicas [que participen a título individual o en una agrupación (consorcio) de licitadores] de los Estados miembros de la Unión Europea o de los países o territorios de las regiones reguladas o autorizadas por los instrumentos específicos aplicables al programa en el marco del cual se financia el contrato (véase también el punto 29). La participación también está abierta a organizaciones internacionales. La participación de las personas físicas se regula de acuerdo con los instrumentos específicos aplicables al programa en el marco del cual se financia el contrato.

**12. Candidatura:** Pueden participar en la licitación todas las personas físicas y jurídicas elegibles (véase el punto 11) o agrupaciones de tales personas (consorcios).

Los consorcios pueden ser tanto una agrupación permanente, legalmente constituida, como una agrupación sin formalizar creada para una licitación concreta. Todos los miembros de un consorcio (es decir, el licitador principal y todos los demás miembros) son responsables conjunta y solidariamente ante el órgano de contratación.

La participación de una persona física o jurídica que no reúna los criterios de elegibilidad (véase el punto 11) dará lugar a la exclusión automática de dicha persona. En particular, si la persona que no reúne los criterios de elegibilidad pertenece a un consorcio, quedará excluido el consorcio en su totalidad.

**13. Número de solicitudes:** Cada persona física o jurídica puede presentar 1 única candidatura, sea cual fuere su forma de participación (como entidad jurídica individual o como licitador principal o miembro de un consorcio candidato). En caso de que una persona física o jurídica presente más de 1 candidatura, se excluirán todas las candidaturas en que haya participado esa persona.

**14. Prohibición de alianzas de candidatos preseleccionados:** Se excluirán del presente

---

procedimiento restringido todas las ofertas recibidas de licitadores con una composición diferente a las mencionadas en los impresos de solicitud, excepto en los casos en los que haya una autorización previa del órgano de contratación (véase el apartado 2.4.3 de la PRAG). Los candidatos preseleccionados no podrán formar alianzas o establecer entre sí relaciones subcontractuales para el contrato en cuestión.

**15. Motivos de exclusión:** Los candidatos deben presentar, junto con el formulario de solicitud normalizado, una declaración firmada que confirme que no se encuentran en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el apartado 2.3.3 de la «Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Unión Europea».

**16. Subcontratación:** Se autoriza la subcontratación.

Porcentaje máximo del valor del contrato que puede subcontratarse: 30 %.

Actividades que pueden subcontratarse: actividades necesarias para apoyar la elaboración de los resultados del proyecto (por ejemplo, investigaciones en el ámbito geotécnico, estudio geodésico — revestimientos, estudio geodésico — espigones, estudio geodésico — partes inclinadas del lecho del río, estudio geodésico — perfiles de los cursos de aguas, medidas del agua, costes de la supervisión/auditoría del diseño, costes de validación/homologación del diseño).

**17. Número de candidatos preseleccionados:** Sobre la base de las solicitudes recibidas se invitará a entre 4 y 8 candidatos a presentar ofertas detalladas para este contrato. Si el número de los candidatos elegibles que reúnan los criterios de selección es inferior al mínimo de 4, el órgano de contratación podrá invitar a los candidatos que satisfagan los criterios a presentar una oferta.

### **Calendario provisional**

**18. Fecha provisional de la invitación a licitar:** 14.9.2012.

**19. Fecha provisional de inicio del contrato:** 20.3.2013.

**20. Plazo inicial de ejecución de las tareas:** Duración en meses: 20.

### **Criterios de selección y adjudicación**

**21. Criterios de selección:** Mismos criterios para las personas físicas y jurídicas.

Se aplicarán a los candidatos los siguientes criterios de selección. En caso de candidaturas presentadas por un consorcio, los criterios de selección se aplicarán al consorcio en su conjunto:

1) Capacidad económica y financiera del candidato:

En caso de que el candidato sea un organismo público, se deberá facilitar información equivalente:

1. El volumen de negocios anual del candidato para cada uno de los 3 últimos años (2009, 2010 y 2011) no debe ser inferior a 1 400 000 EUR (el 2009 se considera el antepenúltimo año, el 2010 el penúltimo año y el 2011 el último año).

2. El efectivo y los equivalentes de efectivo del candidato al final de los años 2009, 2010 y 2011 fueron positivos.

2) Capacidad profesional del candidato:

1. Al menos 4 empleados permanentes trabajan actualmente para el candidato en el diseño de infraestructuras de vías navegables interiores.

3) Capacidad técnica del candidato:

1. El candidato ha completado satisfactoriamente al menos 1 contrato que cubre el ámbito del diseño de infraestructuras de vías navegables interiores. El contrato debe haber sido implementado

---

en los años 2009, 2010, 2011 o 2012 (hasta la fecha límite de presentación de solicitudes).

2. El contrato debe haber tenido un presupuesto (contribución propia) igual o superior al importe establecido de 2 300 000 EUR.

Un operador económico puede recurrir, cuando así sea necesario y para un contrato específico, a las capacidades de otras entidades, sin que importe el tipo de relación jurídica que une a ambos.

Algunos de los ejemplos que el órgano de contratación puede no considerar apropiados son los casos en los que el licitador recurra en su mayoría a las capacidades de otras entidades o recurra a los criterios clave. Si el candidato recurre a otras entidades deberá, en ese caso, probar al órgano de contratación que tendrá acceso a los recursos necesarios para ejecutar el contrato; por ejemplo, puede aportar el compromiso escrito de esas entidades de poner dichos recursos a su disposición.

Estas organizaciones, por ejemplo, la empresa matriz del operador económico, deberán respetar las mismas normas de elegibilidad y, especialmente, de nacionalidad, que el operador económico.

Además, los datos de esta tercera entidad para los criterios de selección relevantes deberán estar incluidos en la licitación en un documento separado. Deberá presentarse también una prueba de la capacidad cuando el órgano de contratación lo solicite.

Si el número de candidaturas elegibles, es decir, que satisfacen el conjunto de los criterios de selección es superior a 8, los méritos de las solicitudes de estos candidatos deberán ser reexaminados para identificar las 8 mejores candidaturas a la licitación. Los únicos elementos que se tendrán en cuenta en dicho reexamen son los siguientes:

- 1) el número total de proyectos gestionados por el candidato de acuerdo con el criterio 3;
- 2) en el caso de empate entre 2 o más candidatos que tengan el mismo número de proyectos elegibles, los candidatos se clasificarán en orden descendente de acuerdo con el importe total de su propia contribución a los proyectos elegibles.

**22. Criterios de adjudicación:** Mejor relación calidad/precio.

### **Solicitud**

**23. Plazo para la recepción de las solicitudes:** 30.7.2012 (16:00), hora local.

No se tomará en consideración ninguna solicitud recibida después de este plazo.

### **24. Formulario de solicitud y datos que se deben proporcionar:**

Las solicitudes deben presentarse utilizando el formulario normalizado de solicitud, cuyo formato e instrucciones deben respetarse escrupulosamente. Este formulario está disponible en la siguiente dirección de Internet:

[http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/services/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/services/index_en.htm)

No se tendrá en cuenta ninguna documentación complementaria (folleto, carta, etc.) que acompañe a la solicitud.

**25. Modo de envío de las solicitudes:** Las solicitudes deberán presentarse únicamente ante el órgano de contratación, en el siguiente idioma: inglés

— por correo certificado (servicio postal oficial) dirigido a:

Agencia Central de Financiación y Contratación, Ulica grada Vukovara 284, objekt C, 10000 Zagreb, CROACIA,

— o entregadas en mano (también por servicios de mensajería) directamente al órgano de contratación, con acuse de recibo fechado y firmado, en la siguiente dirección:

Véase la dirección mencionada arriba.

El título del contrato y la referencia de publicación (véase el punto 1) deben indicarse claramente en el sobre que contiene la solicitud y deben mencionarse siempre en la correspondencia con el órgano de contratación.

No se tomará en consideración ninguna oferta presentada por otros medios.

**26. Modificación o retirada de solicitudes:** Los candidatos pueden modificar o retirar sus

---

solicitudes antes de la fecha límite de presentación de las solicitudes mediante notificación escrita. Ninguna solicitud puede modificarse una vez haya transcurrido el plazo para la recepción de solicitudes.

Toda notificación de modificación o retirada de solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con el punto 25.

En el sobre externo (y el correspondiente sobre interno si existiese) debe indicarse claramente la palabra «Alteration» (modificación) o «Withdrawal» (retirada), según sea el caso.

**27.Lengua operacional:** Todas las comunicaciones realizadas por escrito en el marco del presente procedimiento de licitación deberán hacerse en inglés.

**28.Fecha de publicación del anuncio de previsión de contrato:** 14.10.2008.

Número de anuncio del DO: [2008/S 199-263157](#).

**29.Fundamento jurídico:**

Reglamento (CE) n° 1085/2006 del Consejo, de 17.7.2006, por el que se establece un Instrumento de ayuda Preadhesión (IPA).

Reglamento (CE) n° 718/2007 de la Comisión, de 12.6.2007, relativo a la aplicación del Reglamento (CE) n° 1085/2006 del Consejo, por el que se establece un Instrumento de ayuda Preadhesión (IPA) (a partir de ahora «Reglamento de implementación del IPA»).

Reglamento (UE) n° 80/2010 de la Comisión, de 28.1.2010 , por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 718/2007, relativo a la aplicación del Reglamento (CE) n° 1085/2006 del Consejo, por el que se establece un Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA).

El acuerdo marco (a partir de ahora «acuerdo marco») es un documento firmado el 27.8.2007 entre el Gobierno de la República de Croacia y la Comisión de las Comunidades Europeas sobre las normas de cooperación relativas a la asistencia financiera de la Comisión Europea a la República de Croacia relativa a la implementación de la asistencia en el marco del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA) (GO, acuerdos internacionales, n° 10/07).

Decisión de la Comisión, de 7.12.2007, por la que se adopta el programa operativo de transporte (TOP) (CCI 2007HR16IPO002), donde se especifican los métodos detallados de la implementación.

Decisión de la Comisión C(2010) 3771, de 22.6.2010, por la que se modifica la Decisión C(2007) 6051, por la que se adopta el programa operativo plurianual «Transportes» para la asistencia de la Comunidad a través del Instrumento de Ayuda Preadhesión en el marco del componente de desarrollo regional en Croacia, CCI 2007HR16IPO002.

Acuerdo entre el Gobierno de la República de Croacia y la Comisión Europea por el que se modifica el acuerdo de financiación entre el Gobierno de la República de Croacia y la Comisión Europea relativo al programa operativo plurianual «Transportes» para la asistencia de la Comisión a través del Instrumento de Ayuda Preadhesión en el marco del componente de «desarrollo regional» en Croacia (GO, acuerdos internacionales, n° 11/10).

**30.Información complementaria:** No aplicable.

**31.Fecha de envío de este anuncio:** 8.6.2012.